

DIARIO DE LUGO

DE INTERESES GENERALES, NOTICIAS Y ANUNCIOS

AÑO .IV

REDACCION Y ADMINISTRACION.
Calle de Armañá, núm. 2.—Anuncios y comunicados á precios convencionales.

MARTES

29 de Abril de 1879.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Lugo, 4 rs. al mes.—Fuera, 14 rs. al trimestre, adelantados.

NUM. 771

Seccion editorial.

OPINIONES.

Al reproducir ó extractar cuanto nuestros estimados compañeros expongan respecto de la Memoria publicada por el Consejo de incautación de los ferro-carriles del Noroeste, nos proponemos como principal objeto, á parte de dar á conocer las opiniones de todos, consignar una vez más la unanimidad de pareceres que reina entre toda la prensa provincial, con una sola excepcion que deploramos.

Sirve tambien nuestra tarea para demostrar que la desautorizada opinion del DIARIO DE LUGO, siempre leal y sincera, no es una voz aislada, sin eco alguno, sinó que ántes al contrario, es una nota—la más insignificante—del general concierto.

Y si justificarnos necesitáramos de ciertos ataques, la honrosa compañía de nuestros colegas, seria prueba suficiente de que ni la pasión, ni el despecho nos han inspirado, como gratuitamente se supuso, con más ligereza que prudencia.

A los colegas de cuya opinion dimos cuenta en el artículo anterior publicado con el mismo epígrafe que el presente, unimos hoy al muy apreciable compañero *Gaceta de Galicia*, que comienza expresándose así:

«Hemos recibido, aunque más tarde que todos nuestros colegas, la Memoria en que el Consejo de incautación de los ferro-carriles del Noroeste dá cuenta del estado de las obras y futuro desarrollo de las mismas, Memoria que nadie firma y en la cual ni aún se dice—cosa prudente acaso—quienes sean los miembros del Consejo.

Verdad es que los conocemos pero muchas personas hay que no gozan de igual ventaja.»

Después de esta curiosa y oportuna observacion, reproduce la *Gaceta* los párrafos de la Memoria referentes á Galicia, y los comenta en los siguientes términos:

«Su lectura no ha sido para nosotros cosa nueva. Sabíamos ya que nada importante se habia hecho como no fuesen planos sobre el papel-tela y subastas sin licitadores. De los datos y noticias que verán nuestros lectores, y de las flagrantes contradicciones que la Memoria contiene (véase sinó lo relativo á la seccion de Sárria á Lugo, cuya apertara pareció inoportuna un día y al siguiente indispensable) harto claramente se deduce que este ferro-carril malaventurado no ha de llegar nunca á feliz término si así continúan las cosas, porque ni el sistema adoptado es eficaz ni los medios serian suficientes aunque se realizase la operacion de crédito, ruinosa para el estado y de funestos resultados para la línea, que indica la Memoria.

Nada se dice en esta, al respecto de las subastas celebradas, ni al de la proposicion importantísima de la casa francesa representada por Mr. Donon; nada que pueda infundir esperanzas á nuestra Galicia. Todo son reservas, promesas, explanaciones, sutilezas y perfiles. Dedúcese únicamente que nada serio se ha hecho, que se perdió la última buena estacion como se perderá la actual y que consuelo ex-

traño! hay un personal abundantísimo y bien retribuido dedicado á fabricar proyectos.

Dedúcese, en fin, que no queda otra consecuencia posible que la pérdida de tiempo y de dinero, y que en tanto no se acuda á otro método más racional y ejecutivo permanecerán en tal estado los ferro-carriles del Noroeste. No es ciertamente el Gobierno quién ha de resolver el problema ni dar á la empresa feliz remate.

Mucho tiempo ha dijimos que casi llegaríamos á echar de ménos la casa Ruiz de Quevedo, y bien sabe Dios cuánto nos duele haber acertado.»

Tambien nosotros sentimos acerbo dolor, al ver que, en un documento oficial, viene á darnos la razon el Consejo; viene á autorizar con propias declaraciones las censuras dirigidas á su conducta; y caso singular! el mismo Consejo de incautación deja ahora malparados á los pocos que—con un afán digno de más justa causa—le defendian calurosamente.

Anteayer domingo tuvo lugar el escrutinio general en todos los distritos, celebrándose el de la circunscripcion en la Casa Consistorial de esta ciudad.

En dicho acto, al examinar las actas, hallóse en la de la seccion de Gondaisque, ayuntamiento de Villalba, que figuraban ciento sesenta y cuatro votos á favor de D. Felipe Gonzalez *Villarino*, que se computaban al Sr. Gonzalez *Vallarino*, candidato oficial y cunero. De esto protextó el Sr. D. Antonio Rodriguez Perez, individuo de la comision del Censo, manifestando que dichos votos debian considerarse como emitidos á favor de un nuevo candidato. Sometido este incidente á resolucion por votos, acordóse por mayoría que los ciento sesenta y cuatro mencionados, se considerasen como correspondientes á un nuevo individuo llamado D. Felipe Gonzalez *Villarino*, no computándosele en manera alguna al Sr. Gonzalez *Vallarino*, que por consecuencia de esto resultó con menor votacion que el Sr. D. Manuel da Riva do Rego, el cual fué proclamado diputado en union de nuestros amigos los Sres. Pardo Montenegro y Perez Batallon.

De este acuerdo protextaron á su vez los Sres. Basanta Olano (D. Andrés) y Macia Cedron, fundándose en que esa diferencia de apellido es un error de pluma y que por lo tanto los ciento sesenta y cuatro votos, causa del incidente, corresponden al Sr. Gonzalez *Vallarino*.

Otras tres protextas se han hecho al acta de la circunscripcion; una sobre la incapacidad legal del Sr. Perez Batallon; otra por no haber llegado algunas actas á su debido tiempo, y otra por no haberse presentado el acta original de Otero de Rey.

Los diputados á Cortés electos por esta provincia, son los señores siguientes: por la circunscripcion (Lugo, Sárria y Vi-

llalba) D. Casiano Perez Batallon, D. José Maria Pardo Montenegro y D. Manuel da Riva y do Rego; Becerreá, D. Juan B. Neira; Fonsagrada, D. Manuel Estevez; Mondoñedo, D. Cándido Martinez; Chantada, D. Antonio Salgado Lopez; Quiroga, Sr. Vazquez Queipo; Monforte, don Antonio Guitian; Rivadeo, D. Mariano Cancio Villamil; Vivero, D. Bartolomé Basanta.

Los felicitamos á todos y nos felicitamos á nosotros mismos, al ver que la representacion de esta provincia se compone de hijos del país, sin mezcla de cunerismo; lo que no ha sucedido jamás en esta provincia.

Gran victoria se ha conseguido en verdad; y esto debe alentar á nuestros diputados á trabajar por su país, para que demostrando celo é interés por su prosperidad, se mantenga el espíritu gallego siempre enérgico y levantado, como en esta ocasion lo estuvo.

A los que son hoy sus representantes toca evitar que caiga en nueva postracion; por lo cual esperamos que todos ellos rivalizarán en actividad y celo cuando de Galicia se trate, siendo continuadores de la patriótica campaña con tan incansable afán iniciada y sostenida por el que en la pasada legislatura fué y es ahora diputado por Mondoñedo.

Los periódicos de Madrid publicaron el siguiente despacho telegráfico:

«Padron 21.—Señor presidente del Directorio del partido constitucional.—Amenazas del gobernador, coacciones extremas de los alcaldes y coalicion radical-carlista y moderados, consiguieron triunfarse el candidato del Gobierno, Gasset y Artime, propietario de *El Imparcial*, por 1,200 votos contra 900, protestando la eleccion. Hágase público.—*Rafael Antonio Orense.*»

La Epoca, desmintiendo de una manera sutil ciertos rumores, dice que el Sr. Gasset luchó y triunfó como progresista democrático.

Oportunamente hemos dado noticia de lo que sucedia en el distrito de Padron, en el cual la influencia oficial estaba decididamente al lado del Sr. Gasset, á pesar de su progresismo-democrático.

Entre la rectificacion de *La Epoca* y lo que de Padron nos dicen personas dignas de crédito, como suponemos á estas mejor enteradas, no podemos acoger como exacto lo que dice el diario ministerial.

Por el Ministerio de la Guerra se ha expedido una Real orden concediendo pasaje por ferro-carril y á cuenta del Estado, á todos los soldados que hallándose en sus casas disfrutando licencia ilimitada, sean nuevamente llamados á las filas, cuyo beneficio se hace extensivo á los que hallándose anteriormente en este caso, se vieron precisados á sufragar los gastos de pasaje, de su bolsillo, siempre

que justifiquen lo hicieron en ferrocarril.

Por la Dirección general de Instrucción pública, Agricultura é Industria, se ha pasado una circular á los Ingenieros jefes de los distritos forestales, encargándoles que en un breve plazo formen el presupuesto para la adquisición de los instrumentos y útiles que crean necesarios é indispensables, para dar impulso á los trabajos de deslinde y estudio de la repoblación de los montes públicos.

El gobernador civil de Pontevedra ha prohibido á nuestro compañero *El Anunciador* ocuparse de elecciones, fundándose en que el colega no es periódico político.

Es rara esa determinación, pues no vemos que tengan de políticas las noticias haciendo saber si este ú otro señor ha obtenido tantos votos, como tampoco es ocuparse de política decir si en tal ó cual distrito las autoridades no se conducen con la imparcialidad debida.

Además, leemos todos los dias gran número de periódicos no políticos que contienen noticias electorales, sin que á los gobernadores se les haya ocurrido advertirlos por eso.

Para cada ley hay en España tantas interpretaciones, como encargados de ejecutarlas.

Dice un colega:

«Dice *El Clamor* de Lugo:

«El ex-ministro D. Manuel Becerra, paisano nuestro, por razones que él sabrá muy bien, figura como candidato por Cuenca, y para que vea cumplido su deseo, suponemos que en aquella provincia no se miran los gallegos como *cuneros*.»

Lo que el Sr. D. Manuel Becerra, distinguido paisano nuestro, debe estar harto de saber es, que mientras haya en Galicia periódicos que como *El Clamor* apadrinen á los candidatos *cuneros*, olvidándose de lo que la patria debe á sus hijos, hacen estos bien en concurrir allí donde les llama la voz de la amistad, ménos ingrata á veces y más desinteresada siempre que la voz de la familia y de los paisanos.»

Dice un estimado colega que el propietario de *La Ilustración Gallega y Asturiana*, pronto pedirá autorización para tratar en dicho periódico cuestiones políticas.

Lo sentimos por la excelente publicación. A nuestro juicio, periódicos como el de que se trata, que dicho sea de paso honra á los pueblos que representan, deben permanecer completamente ajenos á las cuestiones de índole política: es decir, si á las cuestiones de política palpitante se hace referencia.

Ahora, la política bajo su aspecto científico, materia es muy digna de las columnas del periódico ilustrado.

Se dice que aspiran á la senaduría en esta provincia los Sres. D. Matías Lopez, D. Cipriano del Mazo y D. Felipe Viñas.

Respecto del primero nos consta que es exacto, sin que podamos decir lo mismo de los otros dos señores.

El art. 90 de la ley electoral dice:

«Una copia literal del acta, autorizada por todos los individuos de la mesa, será entregada, EL MISMO DIA DE LA VOTACION en la Administración ó estafeta de correos más cercana, en pliego cerrado y sellada, en cuya cubierta certificarán de su contenido dos de los Interventores de la mesa con el V.º B.º de su presidente.

El Administrador del correo dará recibo, con expresion del dia y hora en que le fué entregado el pliego, y lo remitirá inmediatamente certificado á la Secretaria del Congreso.»

La misma acta, con todos los documentos originales, será archivada en la Secretaria de la Comisión inspectora del censo electoral del distrito, á cuyo Presidente será remitida al efecto ANTES de las diez de la mañana del dia siguiente al de la votación, segun el art. 89.

Creemos que el dia 23 aun no se sabia el resultado de la última elección en algunas Secciones de esta circunscripción.

¿Se han cumplido fiel, exacta y estrictamente, por todas las mesas de esta circunscripción las disposiciones que extractamos, tan *previsora*mente consignadas en la vigente ley electoral, con oportunos detalles, que no contenía la anterior?

Excusamos advertir á nuestros lectores, porque sobrado se les alcanza, las graves contingencias á que puede dar margen el que unas mesas remitan puntualmente las actas y sus copias, y otras retarden hacerlo, hasta que se hizo público en toda la provincia el resultado ó contenido de las que fueron diligentes en la observancia estricta de los preceptos de la ley á que arriba hicimos referencia.

Nuestro amigo D. Candido Martinez, ha dirigido á los electores de su distrito el siguiente manifiesto:

«Electores del distrito de Mondoñedo:

Por cuarta vez me habeis honrado con la investidura de Diputado á Cortes.

Os debo mi existencia en la vida pública, y no os pago sinó consagrándome á vuestro servicio.

Sé á lo que obliga la gratitud: conozco todos mis compromisos; y tened la seguridad de que me sacrificaré por cumplirlos.

A los continuos favores, á la paternal solicitud y á la inapreciable confianza que me dispensais, os corresponde con su entrañable afecto vuestro amigo del alma

CÁNDIDO MARTINEZ.»

27 Abril, 79.

CARTA DE MONDOÑEDO.

Mi estimado amigo: acaba de verificarse el escrutinio general, y de ser proclamado diputado por este distrito el Sr. D. Cándido Martinez, en cuyo favor se emitieron 1.780 votos.

Han obtenido tambien votos, los Sres. Sagasta 264; Romero Robledo 87, Gonzalo de las Casas 7, y Cánovas del Castillo uno.

Entusiasta ha sido la demostración del público regocijo con que la población obsequió á su electo diputado: hecha la proclamación se disparó una gran cantidad de cohetes, la gaita y el tamboril recorrieron las calles tocando aires populares y dieron su enhorabuena al diputado: lo mismo hizo la nueva charanga últimamente organizada por el inteligente profesor D. Juan Rego; y tras esta la orquesta de flutas, guitarras y acordeones de los aficionados, alternando con tandas de cohetes hasta las dos de la tarde.

El pueblo en su mayoría y muchos forasteros visitaron al Sr. Martinez, pronunciándose entusiastas brindis en obsequio de él, de la provincia de Lugo y de toda Galicia. Esta noche, si el tiempo lo permite, se le obsequiará con una lucida serenata.

(El Corresponsal.)

Seccion oficial.

El Boletín oficial correspondiente al sábado 26, publica una circular de la Administración

económica, relativa al cange de sellos, la cual dice así:

«La Dirección general de Rentas Estancadas, en circular de 1.º del corriente, recibida el 12 del mismo, dice á la Administración de mi cargo lo siguiente:

«Segun á V. S. consta, el dia 30 del corriente deben retirarse de la venta los sellos de Comunicaciones, desde dos céntimos inclusive en adelante, y los de Guerra de cinco y quince céntimos que hoy circulan, emitiéndose, en equivalencia de unos y otros en 1.º de Mayo siguiente, los de Correos y Telégrafos.

Por consecuencia de esta reforma, hay necesidad de cangear los sellos de las clases y precios que se retiran, que obren en fin de Abril en poder de las expendedorías y estancos y devolver, tanto los sellos procedentes de dicho cange, como los que resulten sobrantes en los almacenes y subalternas.

Para que estas operaciones se verifiquen con las formalidades que tan importante servicio exige, esta Dirección ha acordado que se observen las disposiciones siguientes:

Reglas para el cange.

1.º Los sellos de Comunicaciones desde dos céntimos de peseta inclusive en adelante, y los de Guerra de cinco y quince céntimos, que en 30 de Abril próximo resulten sobrantes en los estancos y expendedorías, que hubiesen satisfecho su importe al contado, lo serán cangeados, á los situados fuera de los puntos donde se surten, dentro de los primeros dias de Mayo, y á los de Madrid y demás capitales de provincia y subalternas, en el dia 1.º de Mayo precisamente, en los sitios que se designen al efecto.

2.º Los sellos de Comunicaciones se cangearán por los de Correos y Telégrafos de los mismos precios que los que se presenten, y los de Guerra de cinco y quince céntimos, los primeros por sellos de Correo y Telégrafos de igual precio, y los segundos por los necesarios de cinco y diez céntimos, tambien de Correos, para completar el valor de aquellos.

3.º Los sellos se presentarán al cange con distinción de precios y clases, pegados en pliegos enteros de papel blanco, haciendo constar el nombre del estanco que los presente, estampando el sello de éste y firmando á continuación el estancuero, imprimiéndose despues el sello del estanco en que se verifique el cambio.

4.º En el caso de resultar ilegítimos en el conocimiento que en su dia ha de practicar la Fábrica del ramo algunos de los sellos, se exigirá su importe al que los presentó, sin perjuicio de someterle á la acción de los Tribunales de justicia. Si no fuese posible venir en conocimiento del estanco que presentó los referidos sellos, se procederá contra quien los admitió, y si este no hubiese estampado el timbre prevenido en la regla anterior, contra el subalterno ó Guarda almacén segun corresponda.

Reglas para la devolución del sobrante.

1.º Una vez hechos cargo los Guarda-almacenes, Administradores, Depositarios y subalternos de Rentas estancadas, de los efectos que les entregue en 1.º de Mayo la Sociedad del Timbre, se procederá á presencia del Jefe económico, Jefe de Intervención y el del Negociado de Estancadas, en las capitales de provincias, y ante el Alcalde y Secretario del Ayuntamiento, en los demás puntos, á formar paquetes por clases, de los sellos de Comunicaciones de dos céntimos de peseta inclusive en adelante y los de Guerra de cinco y quince céntimos que están en circulación, que reciban como sobrantes en la Depositaria de dicha Sociedad, sin los precintos que usa la Fábrica del Sello.

2.º Estos paquetes serán precintados con cuerdas, formando cruz, y poniendo una cubierta sobre el nudo, en la que se exprese la subalterna ó almacén de donde procede, la cantidad de sellos que contiene el paquete, con la circunstancia de ser la que se ha recibido de la Sociedad del Timbre, cuya nota han de firmar los concurrentes, estendiéndose un acta certificada, en las capitales de provincia por el Jefe de la Intervención, y en los demás puntos por el Secretario del Ayuntamiento, remitiéndose de esta última, por el primer correo, una copia certificada á la Administración económica de la provincia.

3.º Los paquetes que conserven el precinto de la Fábrica del Sello, se devolverán en la forma que se encuentren, estampándose en ellos el sello de la subalterna de que procedan,

4.º Los depositarios de partido y Administradores de Rentas Estancadas devolverán el sobrante de los sellos de que se trata á las Administraciones económicas, dentro de los cuatro días siguientes al en que se hagan cargo de los efectos que les entregue la Sociedad del Timbre con facturas duplicadas, en las que se exprese el número de sellos de cada clase y precio que se remiten; y la numeración de los que la contengan. Una de estas facturas quedará en la Administración económica, y en la otra decretará el Jefe *Admitase por el Guarda-almacen.*

5.º A la presentación de los sellos sobrantes por los subalternos, con las facturas referidas, podrán los Guarda-almacenes romper los precintos y recontar el contenido de los paquetes, dando en el acto el oportuno resguardo, ó reclamando la diferencia si la hubiese; en la inteligencia que serán responsables del resultado que ofrezca el reconocimiento posterior que haya de hacerse en la Fábrica los referidos Guarda-almacenes.

6.º Entregado el sobrante de las subalternas en el almacén de la capital, los Jefes económicos dispondrán que á su presencia, la del Jefe de la Intervención y el del Negociado de Estancadas, se proceda á formar paquetes de toda la provincia uniendo á los del Guarda-almacén los recibidos de las subalternas, é incluyendo todo en las facturas duplicadas con que han de acompañar los sellos, procurando sean devueltos á la Fábrica del ramo antes del día 15 de Mayo, sin excusa ni pretexto alguno; cuidando asimismo de que por el Jefe de la Intervención se levante un acta certificada en la que se haga constar el número de sellos que de cada clase y precio se devuelven, especificando los que son de la capital y de cada una de las subalternas, como también el número de paquetes de que consta la remesa.

De esta acta se remitirá una copia certificada á esta Dirección.

7.º Si la devolución á la Fábrica del Sello de los efectos de que se trata se efectuase por el correo, se hará en pliegos certificados.

8.º Las Administraciones económicas darán aviso á la Fábrica del Sello del día en que remitan los efectos expresando en el oficio en que lo verifiquen, el número de paquetes que envían y el peso de cada uno, haciendo constar si los sellos proceden del sobrante ó del cange.

9.º Los Jefes económicos ó los Guarda-almacenes podrán designar un representante que asista al reconocimiento de los efectos remitidos por los mismos á la Fábrica del Sello, poniendo en conocimiento del Jefe de este Establecimiento, al verificar la devolución, en nombre de la persona que autoriza con tal objeto y su domicilio, á fin de que pueda recibir el aviso oportuno del día en que ha de concurrir á presenciar aquella operación. Estos representantes no tendrán otro derecho que el de prestar su conformidad al resultado que ofrezca el recuento y reconocimiento, cuyas dos circunstancias, y la de hallarse ó no precintados los bultos, se consignará en un acta especial que se redactará y firmarán los asistentes, conservándose en la Fábrica.

Si el Representante no asistiese al reconocimiento despues de enterado del aviso, que con la debida anticipación le pasará la Fábrica, ésta procederá á verificarle como si aquel estuviese presente, haciendo constar su ausencia en el acta.

10.º La devolución á la Fábrica de los sellos cangeados á los estancieros, se llevará á efecto con iguales formalidades y requisitos que las del sobrante, dentro de los quince días siguientes del referido mes de Mayo.

La Dirección recomienda á V. S. adopte cuantas disposiciones le sugiera su celo, para que el servicio de que se trata se lleve á cabo cual corresponde, dictando las órdenes oportunas á fin de que tengan conocimiento de las operaciones que deben practicar, tanto los Ayuntamientos como los subalternos y estancieros.

Lo que se inserta en este periódico para el conocimiento del público; advirtiéndole que el cange de los sellos se verificará en esta capital en los estancos de la Plaza y Santo Domingo, 2.º

Lugo 22 de Abril de 1879.—El Jefe económico, Prudencio Iglesias.»

La Dirección de Contribuciones ha acordado prorogar nuevamente, pero ya por última vez y por todo el mes de Mayo, el plazo para la presentación de las cédulas de amillaramiento á los propietarios de fincas y ganados que todavía no

lo han hecho; en la inteligencia de que el 1.º de Junio quedarán incursos los morosos en las responsabilidades que determina el reglamento.

Sección local.

Anteanoche fueron obsequiados con una serenata por la banda de música los señores diputados electos que se hallaban en la capital.

¿Para qué sirve un sereno? se preguntaban muchas personas en la calle de la Reina anteanoche al presenciar el espectáculo que dieron algunos desocupados mientras duró la música en dicha calle, haciendo objeto de burlas groseras y de mal género al vendedor de billetes de la lotería llamado Antonio da Coya.

Más de una hora duró tan brutal diversión, sin que sus actores se viesen en ella interrumpidos á pesar de que á dos pasos de ellos estuvieron contemplando el espectáculo algunos serenos sin que tuviesen por conveniente hacer advertencia alguna. Así es que continuaron cometiendo mil barbaridades con el infeliz Coya, y aun despues de haber terminado la serenata al Sr. Estevez, era aquel pobre hombre víctima de las estúpidas bromas de cuatro vagos.

Si esto hubiera sucedido en algun lugar retirado no habria motivo de queja, pero sucedió en la calle de la Reina, delante de muchas personas, y, como antes hemos dicho, lo presenciaron algunos serenos.

Y ya que de un incidente relacionado con una serenata hablamos, parécenos oportuno indicar cuán molesto es para el transeunte y para el que tiene el gusto de oír un poco de música, que se permitan bailar en las aceras á todos cuantos se les antoja, que estorban así á los demás. Aparte de que diversiones de tal índole en una capital de provincia no nos parecen muy oportunas.

Quejábanse muchas personas el domingo por la tarde de que la banda de música no hubiese tocado, no obstante que á la hora señalada para ello pusieron los atriles en el kiosco, retirándolos inmediatamente sin que se sepa el motivo. Decíase que la causa era no haberse reunido suficiente número de músicos, por lo cual llamó la atención que se reuniesen por la noche puntualmente para dar serenata á los diputados electos.

Como no sabemos el verdadero motivo porque el domingo dejó de tocar en la plaza, no haremos cargos á nadie, pero consignaremos que muchos suscritores se manifestaban disgustados, y mucho más cuando supieron que á la noche habia serenata.

Miscelánea.

Boletín de las familias.

Santos de hoy.—San Pedro de Verona.

Efemérides.—(1433).—Privilegio de D. Juan II, sujetando á los monederos de la Casa Real de la Corona á pagar y pechar con los demás vecinos toda clase de tributos, derramamientos y alcabalas sin que les valiese presentar privilegios en contra.

(1809).—D. Manuel Garcia, jefe de una partida de bisoños, provoca y derrota en el lugar llamado de la *Salud*, á la caballería é infantería francesa, en número de 1.000 hombres que guardaban á Padron.

✓ Nuestro querido amigo el notable dibujante D. Federico Guissasola, ha cerrado un contrato en la casa editorial de D. Vicente Abad para publicar en breve un magnífico libro titulado *Menestra artístico-literaria*, ó sea una colección de *tipos y tipejos* de Galicia como Gatuta y Tolete, dibujados por el hábil lápiz de tan estimado artista, y con la biografía en verso escrita por los poetas gallegos D. Luis Taboada, don Luis A. Mestre, D. Juan Neira y Cancela, don Aureliano J. Pereira y D. Leonardo Mármol.

La originalidad del pensamiento, los magníficos dibujos que contendrá el libro, y el nombre tan conocido del estimado y notable artista que lo dirige, nos escusan de recomendar la producción que en breve tiempo se dará á la estampa.

Pensamientos.—El sol y la mujer parece que se han repartido el imperio del mundo; el uno nos proporciona los días, y la otra los embellece.

En el corazón es donde Dios ha colocado el génio de las mujeres, porque todas las obras de ese génio son obras de amor.

SALUD A TODOS devuelta sin medicina, ni purgantes, ni gastos, por la deliciosa harina de salud, de DU BARRY, de Lóndres, la

REVALENTA ARABIGA.

Treinta años de un invariable éxito, combatiendo las digestiones laboriosas (dispepsias), gastritis, gastralgias, flemas, vientos, amargor de boca, acedías, pituitas náuseas, eructos, vómitos, estreñimientos, diarrea, disenteria, colicos, tos, asma, ahogos, opresión, congestión, mal de nervios, diabética, debilidad, todos los desórdenes del pecho, de la garganta, del aliento, de los bronquios, de la vejiga, del hígado, de los riñones, de los intestinos, de la membrana mucosa, del cerebro y de la sangre.—90.000 curaciones, entre las cuales se cuentan las de la señora duquesa de Castlestuart, del duque de Pluskow, la señora marquesa de Bréhan, Lord Stuart de Decies, Par de Inglaterra, el S. Director catedrático Wurzer, etc.

Cura núm. 65.311. Vervant 28 de Marzo de 1866.—Muy señor mio: Gracias á Dios que la Revalenta de V. me ha salvado la vida. Mi naturaleza débil, abatida por el padecimiento de una fuerte dispepsia que durante ocho años, fué combatida sin resultado por los médicos, que me creían próximo á la muerte, ha adquirido la salud, que sólo debo á la virtud de la Revalenta.

A Bruneliere, presbítero.

Cura núm. 45.279.—Tisis.—Sr. Roberts, de una consunción pulmonar con tos, vómitos, estreñimiento y sordera durante 25 años.

Cura núm. Courmes (Alpes-Marítimes) Julio 1871.—Desde que hago uso de su preciosa Revalenta siento un nuevo vigor; mi padecimiento de laringe como también los que experimentaba en todos los músculos, tienden á desaparecer.

Mevferet, presbítero.

Cura núm. 68.413. Sr. Lacan (padre) de siete años de parálisis de las piernas, de los brazos y de la lengua.

Cuatro veces más nutritiva que la carne y no irrita economizando 50 veces su precio en medicinas. Ella es también el mejor fortificante para los niños débiles, como para las personas de todas edades, fortaleciendo los músculos y consolidando las carnes. En cajas de hoja de lata de 1/2 libra, 12 rs. 1 libra 20 rs., 2 libras 31 rs. 5 libras, 80 rs. 12 libras, 170 rs. y de 24 libras, 300 rs.

Depósitos en Lugo: Rodríguez Cortés, botica. Batitales, 22, Manuel María Iglesias Ferradas, botica, Viuda de Artazú, comercio, Travesía, 7. Du Barry y Compañía (Limited), calle de Valverde, núm. 1, Madrid.

Ungüento y Píldoras Holloway.—Las personas afligidas de males de piernas, llagas úlcera y afecciones cutáneas, que, por efecto de la falta de recursos pecuniarios, no pueden obtener el auxilio de un médico, verán aliviadas sus dolencias si acuden á los remedios purificantes, refrigerantes y sanativos de Holloway. En todos los casos de enfermedad externa este maravilloso Ungüento produce efectos increíblemente beneficiosos, reduciendo las inflamaciones, limpiando las ulceraciones y estableciendo la sanidad. Los dolores internos, el reumatismo, y la gota, los desarreglos de articulaciones, las hinchazones escrofulosas y la contracción de los tendones pueden ser remediados con frotar el cutis diligentemente con el Ungüento Holloway. Si el desorden es extraordinariamente grave ó ha durado mucho tiempo, conviene que se tomen las Píldoras Holloway á fin de que se expulsen los últimos gérmenes del mal y se acelere la cura.—19

SERVICIO PARTICULAR.

Madrid 28 9'10 n.—Recibido á las 10'36 n.

La infanta Cristina falleció á las tres y veinte minutos de la tarde, S. M. el Rey marcha mañana (hoy) á Sevilla á las siete y treinta minutos de la mañana.

Espérase que será reelegida la mayoría de los senadores de la última legislatura.

Imp. del DIARIO, Armañá 2.

SECCION DE ANUNCIOS.

ELEGANCIA y **Buen gusto** **Sombrerería** **ECONOMIA** y **Perfeccion.**
DE

P. FERNANDEZ PIMENTEL.

Plaza Mayor, 14, fondo del Canton.

Se acaba de recibir en este establecimiento un abundante y variado surtido de sombreros, procedentes de las mejores fábricas de París.

El ver nada cuesta, y se convencerán de que el pueblo de Lugo no tuvo hasta el presente, un sombrero que pudiese satisfacer el deseo de los consumidores.

CURACION

DE LAS ENFERMEDADES DEL PECHO
POR LOS PETOS

VIVÍFICOS DE MODESTO ABEL



GRAN DESCUBRIMIENTO
POR LAS CIENCIAS MÉDICAS,

Aplicacion al pecho de los petos Vivíficos de M. Abel por los médicos más afamados de todas las capitales de España, Francia, Inglaterra y Alemania, para la curacion de los *catarrros crónicos*, bien laríngeos ó de los bronquios, bien pulmonares, la *opresion y dolor del pecho*, las *disneas y dificultades de la respiracion*, las *toses gástricas*, la *tos convulsiva*, la *tisis pulmonar* y la *calentura*, etc.

Una continuacion de seis dias: puesto sin que en nada moleste ni altere la piel por delicada que sea.

Se encuentran en tres tamaños, uno para personas mayores, otro para niños de dos á más años y otro para niños de pecho; los primeros á 26 reales, los segundos á 16 y los terceros á 12 en toda España.

DEPOSITO ÚNICO EN LUGO: San Pedro 30, farmacia del Licenciado Castro Freire.

¡¡UN TRIUNFO MÁS!!

LA COMPAÑIA FABRIL  **SINGER** DE NEW-YORK,

que recibió por la superioridad de sus máquinas para coser

En VIENA 1873 **EL PRIMER PREMIO** En Filadelfia 1876

ACABA DE OBTENER

EN LA EXPOSICION DE PARIS 1878

La Medalla de Oro.

VENTA Á PLAZOS DESDE 10 rs. SEMANALES.

LUGO. PLAZA MAYOR, 9.

Filiaciones con arreglo al nuevo modelo.

Papeletas de conminacion de 1.º y 2.º grado para todos los impuestos.

LA PROVEEDORA UNIVERSAL.

GRAN FÁBRICA DE CHOCOLATE

movida al vapor,

de Francisco Fernandez y Hermano,

Calle de la Reina, núm. 10, Lugo.

Premiada en primera clase en la Exposicion de Lugo en 1867, en la de Valladolid, en la Universal de Viena 1871, en 1873, en la Nacional de Madrid con medalla de mérito en 1873, en la Regional de Santiago con medalla de plata en 1875, en la Universal de Filadelfia en 1876, en la de Leon en 1876 y en la de Lugo con medalla de plata en 1877.

PRECIOS DEL CHOCOLATE: 4 1/2, 5 1/2, 6 1/2, 7 1/2, 8 1/2, 9, 10 y 12 reales libra.

PIEDRAS FRANCESAS

PARA

MOLINOS HARINEROS.

Son de la mejor calidad conocida y sus precios sumamente baratos.

Se venden á plazos y al contado en el BAZAR DEL SIGLO XIX de H. Hervada y C., Acevedo 77, Coruña: informarán en esta, Comercio de Antonio Mendez.

AGENCIA

para voluntarios y sustitutos de quintos.

La antigua y acreditada Agencia de D. Pedro Diaz, calle de San Marcos, número 6, continúa proporcionando el ingreso de voluntarios en el Ejército y sustitucion de quintos.

No cree necesario pomposas ofertas, puesto que su proceder con sustitutos y sustituidos es bien conocido.

Dicho Sr. Diaz, dá en arriendo la casa núm. 25 en la misma calle, compuesta de planta baja y 3 pisos altos con sus correspondientes cuadras y pátio, toda ó separadamente.

Interesante.

Las personas que deseen retratarse en la Fotografia de *Joaquin Albertino*, pueden verificarlo antes del dia 6 del próximo Mayo, puesto que dicho artista se ausenta de esta por la temporada de verano.

Calle de San Pedro, número 24, primer piso.

esta Capital, donde se les enterará de las condiciones.

Aviso.

En la imprenta del periódico *Faro de Vigo* se necesitan *dos cajistas* que sepan bien su obligacion: y para las condiciones de salario, dirigirse á la imprenta de Lema e hijos, Príncipe, 21, Vigo.

Venta de solares.

Las personas que deseen adquirir terrenos para solares en la calle del Progreso de esta Capital, pueden concurrir á la Notaría de don Domingo Carballo y Cabo, en donde se les enterará del precio y demás condiciones.

Gran almacén

Música, Pianos, Armoniums é Instrumentos de todas clases.

de D. Canuto Berea,

REAL, 38.—CORUÑA.

Pianos españoles y extranjeros garantizados á gusto del consumidor á pagar al contado, ó á plazos desde 200 reales mensuales.

TREINTA MIL obras diferentes de música, con rebajas considerables.

Cuerdas, bordones y accesorios para toda clase de instrumentos.

Anuncio.

Se vende un carruaje de cuatro ruedas, cómodo para dos asientos, con guarniciones para lanza y aparejos para limonera, todo en buen uso.

Las personas que deseen adquirir dichos objetos, pueden pasar por el taller de coches de D. Antonio Patró, calle del Progreso, en

Estados de juicios verbales, conciliacion y de faltas